Unidad para las Víctimas

Rad No.: 2026-0004664-3

Bogotá, 19 de junio de 2026

PARA: Katherine Marrugo Saldarriaga
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual (E)

DE: Alix Dunieka Aguilar Girado
Directora Asuntos Étnicos

Javier Rivera Vera
Subdirector Técnico Coordinación Nación Territorio
Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos

Ronald Javier Becerra Corredor
Subdirector de Prevención y Atención de Emergencias

Jesus Miguel Garcia Castillejo
Coordinador (e) del Grupo de Retornos y Reubicaciones
Resolución Número 01197 del 12 de junio 2026

Asunto: Solicitud Prorroga Convenio 2654 de 2025

Respetada Doctora Katherine Marrugo Saldarriaga,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Alianza Pública para el Desarrollo Integral – ALDESARROLLO, cuyo objeto es *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la reparación integral de la población víctima, con enfoque en la reconstrucción de su tejido social, mediante el apoyo en la implementación de proyectos agropecuarios, de adecuación o construcción de escenarios comunitarios y de dotación mobiliaria para la integración comunitaria*, me permito, en mi calidad de supervisor del convenio y de conformidad con lo establecido en su cláusula tercera, presentar solicitud formal de prórroga en el plazo de ejecución.

Como resultado del seguimiento técnico, operativo y financiero efectuado al Convenio Interadministrativo No. 2654 de 2025, se evidenció la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la culminación de las actividades, productos y compromisos actualmente en desarrollo.

Si bien el convenio presenta avances significativos en su ejecución, se requiere un plazo adicional para finalizar procesos de implementación, entrega, verificación, cierre técnico y administrativo, así como para consolidar la

totalidad de los soportes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Lo anterior permitirá asegurar la adecuada ejecución de los recursos comprometidos, la materialización de los resultados previstos y el cumplimiento de los fines misionales asociados a la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima.

La presente prórroga no implica modificación del objeto contractual, incremento de recursos, ampliación de metas ni incorporación de nuevas obligaciones para las partes, constituyéndose en una medida necesaria para garantizar la culminación satisfactoria de las actividades en curso y el cumplimiento de los principios de eficacia, economía, responsabilidad y coordinación administrativa.

En atención a lo anterior, se remite el formato de solicitud de modificación contractual, junto con el acta de la reunión referida, como soporte técnico y jurídico de la presente solicitud.

Cordialmente,

Alix Dunieka Aguilar Girado
Directora Asuntos Étnicos

Javier Rivera Vera
Subdirector Técnico Coordinación Nación Territorio
Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos

Ronald Javier Becerra Corredor
Subdirector de Prevención y Atención de Emergencias

Jesus Miguel Garcia Castilleje
Coordinador (e) del Grupo de Retornos y Reubicaciones
Resolución Número 01197 del 12 de junio 2026

Proyectó:
Hernán Cortes – Contratista Grupo Retornos y Reubicaciones
Revisó:
Diego Leonardo Navarrete Flórez – Contratista Grupo de Retornos y Reubicaciones
Juan René Aguilar Lamus Subdirección de Prevención y Atención de Emergencia